

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**32929** *Resolución de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, declarando en concreto, de utilidad pública la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar) de 49,9 MW, ubicada en término municipal de Solana de los Barros (Badajoz), expediente GE-M/64/09.*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Proyecto Ensenada I, S.L., con domicilio en C/ Serrano, n.º 213, 1.ª planta, Oficina B3, CP 28016 Madrid, C.I.F.: B-85469468, en relación a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 20 de septiembre de 2.010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre Autorización Administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/64/09, publicada en DOE n.º 194, de fecha 7 de octubre de 2.010.

Segundo.- Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 22 de febrero de 2012, D. Carlos Torres-Quevedo López-Bosch, en nombre y representación de Proyecto Ensenada I, S.L. solicitó declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Tercero.- Con fecha 28 de febrero de 2.012, se dictó resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre modificación de la Resolución indicada en el antecedente de hecho primero, publicada en BOE n.º 67, de fecha 19 de marzo de 2012, motivado por la elección de una Planta Gas Natural Licuado, como sistema de suministro de gas a la instalación, así como por la inclusión de las infraestructuras de abastecimiento de agua y vertido de efluentes asociados a ésta.

Cuarto.- Con fecha de 23 de mayo de 2012, finalizó el trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública, donde se informaba de la relación de bienes y derechos afectados por la referida instalación, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Quinto.- Con fecha 27 de junio de 2012, se dictó resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre Aprobación de Proyecto de Ejecución de la instalación referida en el antecedente de hecho primero.

Sexta.-De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos. Este trámite finalizó con fecha 27 de agosto de 2012.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.- La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de

instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo.- Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General, resuelve:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Peticionario: Proyecto Ensenada I, S.L. con domicilio en C/ Serrano, n.º 213, 1.ª planta, Oficina B-3, CP 28016, Madrid, C.I.F. B-85469468.

Ubicación planta: Parcela 13 del polígono 3 y Parcelas 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del polígono 4 del término municipal de Solana de los Barros. Coordenadas UTM (Huso 29):

Vértice	COORDENADAS UTM	
	X	Y
Norte	712.731,09	4.296.108,17
Este	713.909,32	4.294.616,39
Sur	712.407,38	4.293.343,93
Oeste	711.526,17	4.294.786,38

#### Características de la instalación:

- Campo solar de 110 lazos y área de apertura de 376.510 m<sup>2</sup>, de colectores cilindro parabólicos, que concentrará y coleccionará la radiación solar, transformándola en energía térmica mediante tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.

- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado. El sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, generará un flujo nominal de vapor de 54,70 Kg/s 381 °C, 101 bares.

- Sistema de generación térmica auxiliar, con la instalación de tres calderas de aceite térmico que utilizarán gas natural como combustible de apoyo. Serán de tipo horizontal y permitirán la operación con aceite térmico hasta una temperatura de 400 °C, proporcionando una potencia térmica nominal de 3 x15 MW. Para el suministro de gas a dichas calderas, se instalará una planta satélite de gas natural licuado.

- Planta de GNL con dos unidades de descarga de cisternas, una unidad de almacenaje, y una unidad de resgasificación.

- Turbina de vapor de 49,9 MW de potencia bruta, compuesta por dos cuerpos, uno de alta presión (101,1 bar) y otro de baja presión (16,52 bar).

- Generador síncrono trifásico de 58,8 MVA, 11 KV, 50 Hz.

- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

- Subestación transformadora 132/11 kV, ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/11 kV, 50/60 MVA, un transformador auxiliar de 11/6,3 kV, 10/13 MVA, y transformadores de servicios auxiliares de 6,3/0,42 kV; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

- Tubería de captación de agua bruta con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 1.200 mm, de 16.192 m de longitud total, con origen en canal de Lobón, y coordenadas UTM (Huso 29) X 709.519, Y 4.303.953, y finalización en balsas de regulación nº1, nº 2 y nº 3 de la Planta Termosolar "Eurosol I". En su recorrido se dispondrán tres balsas de regulación, dos casetas de bombeo de impulsión y un depósito intermedio.

Las Parcelas y polígonos afectados por el recorrido de la tubería son: polígono 6, parcelas 9001, 9005, 9006, 9007 y 9008; polígono 4, parcelas 103, 9001, 9013, 9019 y 9023; polígono 18, parcelas 9003 y 9004; polígono 7, parcelas 9001, 9002 y 9003; polígono 19, parcelas 9003, 9004 y 9005; polígono 8, parcela 9002 y 2 del término municipal de Lobón (Badajoz); Polígono 70, parcelas 9001, 9002 y 9003; polígono 68, parcela 9008; polígono 67, parcelas 9003, 9006 y 9018, todas del término municipal de Mérida (Badajoz).

- Tubería de evacuación de efluentes de 250 mm diámetro nominal 1.200 m de longitud, con origen en balsa de homogenización ubicada en la propia planta y finalización en río Guadajira en el término municipal de Solana de los Barros (Badajoz). Las coordenadas del punto de vertido son UTM-X: 713404,2645 UTM-Y: 4295107,3356 (HUSO 29), en el término municipal de Solana de los Barros (Badajoz). El recorrido de la tubería se realiza por terrenos de la propia planta.

Finalidad de la instalación: instalación de producción de energía eléctrica, tipo termosolar.

Presupuesto: 145.923.443 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 6 de septiembre de 2012.- El Director de Incentivos Agroindustriales y Energía, Juan José Cardesa Cabrera.

ID: A120064473-1